



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2015-UNAM

Moquegua, 26 de Marzo del 2015

## VISTO:

El Informe N° 394-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 18 de marzo del 2015; Informe N° 261-2015-OPD/UNAM, de fecha 19 de marzo del 2015; Proveído de Presidencia N° 1366 de fecha 19 de marzo del 2015, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con el informe N° 394-2015-UP-OPD-UNAM, el responsable de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita al jefe de la referida Oficina, disponibilidad Presupuestal para la incorporación de mayores fondos públicos para los siguientes proyectos en ejecución;

N°	PROYECTOS
01	"Mejoramiento de los servicios de bienestar universitario de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua".
02	"Mejoramiento de los servicios de bienestar universitario de la sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua".
03	"Creación de la Infraestructura del cerco perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Pampa Inalámbrica, Sede Ilo, Distrito el Algarrobal, Provincia de Ilo - Región Moquegua".
04	"Creación de la Infraestructura del cerco perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Provincia de Ilo - Región Moquegua".
05	"Creación del complejo deportivo y recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua, en el Centro Poblado de Chen - Chen, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, de conformidad con el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que : " Las Incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de : d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación a modificación de meta presupuestaria de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes", conforme con el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 22-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que : " Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden en los siguientes casos : II. Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencia";

Que, de acuerdo al numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva mencionada en el párrafo anterior "dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, con el informe N° 261-2015-OPD/UNAM, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo - UNAM, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que en atención al informe técnico emitido por la Unidad de Presupuesto, la **APROBACIÓN CON RESOLUCIÓN SOBRE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS CON SALDOS DE BALANCE PARA EL PRESUPUESTO DE CINCO PROYECTOS;**

Que, estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y proveído de Presidencia N° 1366 de fecha 19 de marzo del 2015;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la Incorporación de Mayores Fondos Públicos con saldos de balance para proyectos de inversión pública, por la suma de S/. 11,410.049, provenientes de la fuente de financiamiento de recursos determinados, conforme al siguiente detalle:



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2015-UNAM

Moquegua, 26 de Marzo del 2015

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS



INGRESOS		En Nuevos Soles
1.9	Saldos de balance	
1.9.1	Saldos de balance	
1.9.1.1	Saldos de balance	
1.9.1.1.1	Saldos de balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de balance	<u>11,410,049</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<u><b>11,410,049</b></u>



EGRESOS		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	545 Universidad Nacional de Moquegua	
UNIDAD EJECUTORA	1230 Universidad Nacional de Moquegua	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	01 Programas presupuestales con enfoque a resultados	
PROGRAMA	0066 Formación universitario de pre grado	
PROYECTO	<b>2.150245 Mejoramiento de los servicios de bienestar universitario de la sede de Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua</b>	
OBRA	4.000034 Ampliación de infraestructura de educación universitaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos Determinados	
GENERICA DEL GASTO		
2.6	<b>Adquisición de activos no financieros</b>	2,912,917
CATEGORIA PRESUPUESTAL	01 Programas presupuestales con enfoque a resultados	
PROGRAMA	0066 Formación universitario de pre grado	
PROYECTO	<b>2.150246 Mejoramiento de los servicios de bienestar universitario de la sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua</b>	
ACCION DE INVERSION	6.000009 Asistencia técnica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos Determinados	



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2015-UNAM

Moquegua, 26 de Marzo del 2015



**GENERICA DEL GASTO**  
2.6 **Adquisición de activos no financieros** 3,346,484

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** 02 Acciones centrales  
**PROGRAMA** 9.001 Acciones centrales  
**PROYECTO** 2.191068 Creación de la infraestructura del cerco perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, pampa inalámbrica, sede Ilo, Distrito el Algarrobal, Provincia Ilo-Región Moquegua

**OBRA** 4.000022 Instalación de infraestructura de educación universitaria

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 05 Recursos Determinados

**GENERICA DEL GASTO**  
2.6 **Adquisición de activos no financieros** 1,321,073

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** 02 Acciones centrales  
**PROGRAMA** 9.001 Acciones centrales  
**PROYECTO** 2.193070 Creación de la infraestructura del cerco perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, sede Ilo, Provincia de Ilo-Región Moquegua

**OBRA** 4.000022 Instalación de infraestructura de educación universitaria

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 05 Recursos Determinados

**GENERICA DEL GASTO**  
2.6 **Adquisición de activos no financieros** 1,796,941

**CATEGORIA PRESUPUESTAL** 03 APNOP  
**PROGRAMA** 9-002 APNOP  
**PROYECTO** 2.169280 Creación del complejo deportivo y recreacional de la UNAM en el Centro Poblado de Chen - Chen, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua

**OBRA** 4.00022 Instalación de infraestructura de educación universitaria

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** 05 Recursos Determinados

**GENERICA DEL GASTO**  
2.6 **Adquisición de activos no financieros** 2,032,634

**TOTAL EGRESOS** 11,410,049





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de  
Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 204-2015-UNAM

Moquegua, 26 de Marzo del 2015

**ARTICULO SEGUNDO.**- *la Oficina de Planificación y Desarrollo, o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.*

**ARTICULO TERCERO.**- *La Oficina de Planificación y Desarrollo, o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.*

**ARTICULO CUARTO.**- *Se remita copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y Dirección General del Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días de aprobada.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCIÓN:  
PRESIDENCIA  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
INTERESADO  
ARCHIVO